



El juicio estético en la filosofía humeana y su relación con el naturalismo escocés.

**Lic. Romina Pulley
CONICET/UNMdP**

Uno de los aspectos más interesantes de la filosofía humeana bien puede ser el relacionado con su carácter naturalista. Sin embargo, definir claramente qué significa “naturalismo” en el contexto de la obra de Hume, es una tarea ardua. Por empezar, este término apela o hace referencia a ciertas “creencias naturales” propias de los seres humanos, básicas o indispensables para el conocimiento y la conducta, formadas instintivamente, anteriores a cualquier proceso de razonamiento, inmunes a los argumentos escépticos, y universales, independientemente de la cultura a la que se pertenezca. Tal sentido de “natural” fue introducido por Norman Kemp Smith hacia mediados del siglo XX y se ha logrado la aceptación de la mayoría de los comentaristas. Sin embargo, el naturalismo humeano puede (y hasta debería) ser estudiado no sólo en relación con el empirismo al que adhirió, sino también con el naturalismo escocés representado por A. A. C. Shafstesbury y Francis Hutcheson, entre otros. Para el naturalismo escocés, la mente es entendida en sus relaciones *con* un mundo que la trasciende mientras que para el empirismo del siglo XVIII, debe ser entendida por las relaciones *en* la mente. Al mismo tiempo, para el naturalismo escocés, las relaciones entre la mente y el mundo son siempre intencionales y teleológicas (mientras que para el empirismo el mundo se imprime a sí mismo en la mente de manera casi mecánica), la mente revela sus capacidades en el trato con un mundo independiente y no privada o subjetivamente y de ahí que el naturalista presuponga la existencia del mundo mientras que el empirismo tenga dificultades para probarla. Esto significa que los representantes del naturalismo escocés compartirían con Hume la posición respecto de las creencias naturales pero sin asumir ciertos compromisos empiristas.

En el caso particular que nos ocupa, la relación entre Hume y sus predecesores y contemporáneos escoceses gira alrededor de la posibilidad de una norma para el juicio estético. En ese sentido realizaremos un contrapunto entre ciertos textos de Hume como el

*Tratado de la Naturaleza Humana*¹, *Investigación sobre los Principios de la Moral*², *El Escéptico*³ y *Sobre la norma del gusto*⁴ y “*Una Investigación sobre el origen de nuestra idea de belleza*”⁵, de F. Hutchenon.

A esto se suma que debemos considerar el hecho de que este tema se desarrolla en dos niveles: por un lado la propia percepción de la belleza y, por otro, la formulación de juicios estéticos. Tales niveles se encuentran, como es de esperarse, relacionados pues el primero, en los sistemas empiristas de Hutchenon y Hume, sirve de base para el segundo y esto

1Hume, D. (2000), *A Treatise of Human Nature*, ed. Norton D.F. & Norton, M.J., Oxford, OUP

[1739/40]. Las referencias al *Tratado* se abrevian en el cuerpo del texto como “T” seguido de número de libro, parte, sección y párrafo. En caso de cita, se añadirá número de página de la clásica edición Selby-Bigge

2Hume, D (2006), *Investigación sobre los principios de la moral*. Prólogo, traducción y notas de Carlos Mellizo. Madrid: Alianza Editorial. En adelante IPM seguido del número de sección.

3Hume, D. (2007) *TheSceptic*, en *AnEnquiryConcerning Human Understandindg and OthersWrittings*. Cambridge, Cambridge University Press. Existe una vesión en castellano: (2004) *El Escéptico*, en *Disertación sobre las Pasiones y otros ensayos morales*. Prólogo, traducción y notas de José Luis Tasset Carmona. Barcelona, Editorial Anthropos. En adelante SC.

4Hume, D (2011) *De la Norma del Gusto*, en *Ensayos Morales, políticos y literarios*. Edición, prólogo y traducción de Eugene Miller. Madrid: Editorial Trotta.LibertyFund (pp. 219-237) En adelante NG

5Hutchenon, Francis (1992): *Una Investigación sobre el origen de nuestra idea de belleza*. Estudio preliminar, traducción y notas de Jorge V. Arregui. Madrid: Editorial Tecnos. En adelante, las referencias a este texto se abrevian en el cuerpo del trabajo como IB, seguido del número de sección en caracteres romanos y el número de párrafo.

lleva, por ejemplo, a que ambos autores traten de manera análoga a los valores morales y estéticos.

En este contexto, Hume considera la belleza como un sentimiento, dependiente de nuestra organización corporal, o incluso como una proyección de nuestra mente hacia los objetos y tal forma de definirla proviene tanto de su tendencia empirista como de su concepción de la naturaleza humana (compartida con Hutcheson) como una instancia fáctica, caracterizada por la contingencia y de la que se da una descripción de su funcionamiento empírico y, con esto, un planteo psicológico.

De modo que tanto para Hutcheson como para Hume la forma en que percibimos la belleza es relativa, al menos a primera vista, a cada observador a pesar de que, en general, primen ciertas características como la regularidad, en el caso de Hutcheson y la utilidad o la adecuación de un objeto con su fin para Hume.

Sin embargo, para uno y otro autor es esperable, en el nivel de los juicios del gusto, cierta uniformidad o regularidad originada también en la naturaleza humana. En efecto, Hume, por ejemplo, considera el problema de justificar un criterio como base para la crítica en respuesta a un completo relativismo estético que podría estar implícito en su explicación de los sentimientos relativos a la belleza. Para Hume, aunque la belleza no es una propiedad de los objetos, sino que es proyectada en ellos como resultado de una operación de la mente, existe una especie de sentido común que se opone al argumento relativista o, al menos, sirve para modificarlo y constreñirlo con lo que se podría hablar de un aspecto normativo en el nivel de los juicios del gusto.

Por otra parte, Hutcheson, aunque comparte las bases empíricas de Hume, defiende un aspecto absoluto de la percepción de la belleza que se deriva, no de su compromiso con el empirismo sino con una concepción finalista heredada del naturalismo escocés a través de Shaftesbury. Para este último, la relación entre el mundo y la mente humana es teleológica y todos nuestros juicios (incluidos los estéticos) presuponen tal relación y ciertas creencias incuestionables. De ahí que para Hutcheson la percepción de la belleza, base de nuestros juicios, no es subjetiva en el sentido de depender totalmente del sujeto pues el gusto está relacionado con su objeto y éste con una naturaleza más general. Así, nuestro sentido de lo bello, distinto de nuestros sentidos externos, aunque podría ser desarrollado con

entrenamiento, presupone relaciones naturales que no son el producto de la voluntad individual. El placer que nos proporciona lo bello, en tanto depende de relaciones que surgen del mundo natural, tendría su origen en Dios aunque no se siga que Dios mismo encuentre belleza en lo que nos agrada.

Hume, en un proceso de secularización que marcó gran parte de su producción filosófica, se separa de tal concepción del naturalismo escocés y se compromete con el individualismo originado en las tesis empiristas y que hacen de la mente un mundo privado. De ahí que cualquier intento humeano por introducir regularidad, uniformidad o universalidad en los juicios estéticos se base en diferentes recursos que incluyen, por ejemplo, la cláusula del *sensuscommunis*.

Este trabajo abordará, por medio del contrapunto entre Hutchenson y Hume, la posible normatividad en los juicios del gusto y considerará las ventajas de interpretar los alcances de la respuesta humeana al relativismo estético desde la perspectiva del naturalismo escocés. Analizaremos el papel de la naturaleza humana en la formación del juicio estético bajo la pregunta de si, tanto en Hume como en Hutchenson, es posible hablar de un aspecto normativo en un juicio de esta clase o si sólo puede leerse su trabajo filosófico desde una perspectiva puramente psicológica.

I

Al referirnos a la belleza como tópico de reflexión filosófica en la producción, tanto de Hutchenson como de Hume, debemos tener en cuenta que existen dos niveles diferentes: la percepción de la belleza y la formulación de juicios estéticos. Como es de esperarse, el primero de esos niveles funciona como base del segundo, de modo que la manera en que percibimos la belleza condicionaría la posibilidad de formular juicios estéticos con validez intersubjetiva. Con esta idea en mente, comenzaremos el contrapunto entre Hutchenson y Hume con la cuestión de la percepción de lo bello y lo haremos en primer lugar con Hume a pesar del elemento cronológico.

Hume define la belleza de varias maneras y en ocasiones diferentes también, aunque, en general presenta la discusión acerca de la apreciación estética en forma paralela a la

explicación de los sentimientos y juicios morales. Parte de esta discusión se introduce en los libros II y III del Tratado donde considera a la belleza como una de las cualidades en los objetos que provoca, por ejemplo, orgullo (T. 2.I.2.5, 2.I.8.I-9, SB 279, 298-303). De hecho, describe la belleza como un “orden o construcción de partes” en un objeto cuando este orden provoca, ya sea por la constitución de nuestra naturaleza, por la costumbre o por capricho, un deleite particular, un placer distintivo o una satisfacción al alma. Esto significa que el disfrute de la belleza es un tipo particular de placer y, al igual que sucede con otras pasiones, podemos identificarlo en nosotros mismos a través de determinadas sensaciones y en otras personas, al reconocer expresiones características y las circunstancias bajo las cuales esas expresiones suelen aparecer. Es más, Hume describe el disfrute de la belleza como un “gusto o sensación” o un “sentimiento” en la mente (T 2.I.8.I-2, SBN 298-99) Cuando consideramos la belleza como un atributo de un objeto, es un “poder,” que pertenece a la forma del objeto, y que provoca un placer específico en el observador, de modo que habría una “impresión de belleza” en la mente (T 2.I.8.I-2, SBN 298-300). Además, la belleza sólo sería “sentida” cuando objetos con ciertas propiedades interactúan causalmente, bajo condiciones específicas, con mentes que tienen ciertas propiedades; se trataría de un sentimiento que surge en la mente en respuesta a un objeto, que resulta de la conjunción de la naturaleza y estructura del objeto junto con la estructura de la mente: *“la belleza y el valor son simplemente de una naturaleza relativa y consisten en un sentimiento agradable producido por un objeto en una mente concreta, de acuerdo con la peculiar estructura y constitución de esa mente”* (SC: 235)

A primera vista, la de Hume parece ser una posición extremadamente relativista, pero esto debe contextualizarse a partir de las semejanzas estructurales que comparten los distintos individuos en virtud de su naturaleza humana. De modo que afirmaciones como que “existe una considerable diversidad en los sentimientos de belleza y valor y que la educación, la costumbre, el prejuicio, el capricho y el humor, varían frecuentemente nuestro gusto de este tipo” (Ibídem) y que de cambiar la estructura mental, el sentimiento de lo bello o lo deforme no podría perdurar, deben ser matizadas por la idea de uniformidad en la naturaleza humana. Aunque “los sentimientos de la gente difieren respecto de la belleza y la deformidad de todo tipo” (NG, 220) es posible, por ejemplo, encontrar en todos los lenguajes términos que implican censura, reproche o alabanza y aplauso. Y es natural para

los seres humanos buscar una *norma del gusto*, “una regla que permita reconciliar los diversos sentimientos de la gente” (NG 221)

Además, en cuanto a la formulación de juicios acerca de lo bello, existen principios importantes que operan en tales juicios: la comparación (en tanto interviene en la clasificación de los objetos) y la simpatía (que opera cada vez que pensamos los objetos como asociados a determinadas personas). A esto se suma que muchas veces, la atribución de belleza a los objetos surge principalmente de nuestra percepción de la utilidad de su forma o de la adecuación de una forma dada al propósito que le atribuimos al objeto, incluso esta apreciación de la belleza en términos de utilidad también se puede aplicar al propio cuerpo humano. (T 2.I.8.2 SBN 299⁶).

La apreciación de la belleza como el reconocimiento de la utilidad en la forma de un objeto involucra a menudo la operación de la simpatía, por ejemplo, las cualidades de una casa ajena nos placen sólo a través de la simpatía que sentimos por el dueño. Por otra parte, hay que entender que la belleza depende, al menos en parte, de la proporción, relación y posición de las partes, pero no consiste en esas relaciones sino en el efecto producido por esas relaciones en la mente humana, la cual es susceptible de ser influenciada de tal modo a raíz de su particular estructura, como hemos visto. Así que Hume atribuyecierta uniformidad general en los sentimientos estéticos de los seres humanos que se refleja en una tendencia a responder de manera similar frente a objetos específicos a pesar de que, entre los distintos individuos puede haber diferencias en la apreciación de la belleza, en la forma en que consideran a un objeto como bello. Los sentimientos de belleza pueden ser influenciados por la constitución primaria de nuestra naturaleza, sí, pero también por la educación, la costumbre o el capricho. Incluso, muchas de esas diferencias pueden surgir de diferentes utilidades que pueda tener el objeto según cambie la cultura el contexto histórico, aunque Hume no explica cómo la apreciación de lo bello cambia según la costumbre, por ejemplo.

Por otro lado, el propio Hume afirma que, desde el punto de vista de cierta filosofía, en tanto sentimiento, la percepción de la belleza siempre será “correcta” debido a que aquél “no se refiere a nada más allá de sí mismo, y es real siempre que una persona sea

⁶Cf. T2.2.5.18 SBN 364

consciente de él (...) el sentimiento indica únicamente una cierta conformidad o relación entre el objeto y los órganos o facultades de la mente y, si esa conformidad no existiera realmente, nunca se habría podido dar el sentimiento” (NG, 222) Pero, ¿qué sucede con los juicios relativos a lo bello o lo deforme? Los juicios de valor se referirían a los propios estados del sujeto quien no podría pretender ser juez de las cosas: “la belleza (cuya percepción sería la fuente de tales juicios) no es una cualidad de las cosas en sí mismas; existe sólo en la mente que las contempla, y cada mente percibe una belleza diferente” (NG, 222) Cada juicio estético, al menos en primera instancia, se referiría a un estado subjetivo, no tendría por referencia una cosa sino un sentimiento, a la constitución del sujeto que percibe, es impresionado y juzga. De modo que, si se entiende al escepticismo como “la renuncia a normas universales y necesarias, con fuerza vinculatoria para todos los tiempos y para todos los sujetos”⁷, no cabría otro término para la posición de Hume. Sin embargo, aunque no hay sitio para la universalidad teórica, sí lo hay para la generalidad fáctica⁸ proveniente de la propia naturaleza de los hombres. En “*La Norma del Gusto*” plantea la cuestión de cómo limitar la variedad de los juicios estéticos frente a la posibilidad de un total relativismo estético conforme el cual “lo que cada hombre siente dentro de sí mismo es la medida del sentimiento” (IPM, I) mientras que en el nivel cognitivo la naturaleza de las cosas es la medida del juicio. El descubrimiento de la variedad en las opiniones estéticas llevan a “cierta especie de filosofía” a negar que se pueda o, incluso, se deba buscar alguna media o norma del gusto. De hecho, desde tal punto de vista, todos los sentimientos provocados por el mismo objeto, serían igualmente correctos porque ninguno se refiere algo que vaya más allá de sí mismos. Como resultado de estas observaciones parecería que estamos forzados a concluir que “cada individuo tiene que aceptar su propio sentimiento sin pretender regular el de todos los demás” (NG, 222).

Sin embargo, en la práctica, existe una “especie de sentido común” que se opone a este argumento o que, al menos, “sirve para modificarlo o restringirlo” y que se refleja en nuestra tendencia a buscar acuerdos con otros cuando se trata de juicios estéticos. Es decir, parece estar implícita en nuestros juicios estéticos una apelación a cierta norma o criterio,

⁷Cassirer, Ernst (2013); *Filosofía de la Ilustración*. México: Fondo de Cultura Económica, p.337

⁸*Ibíd*, p.338

aunque esta no puede ser fijada o descubierta a priori o derivada como una conclusión abstracta del entendimiento (no forma parte del ámbito de las relaciones de ideas), sino que debe observarse en, y ser derivada de la experiencia y, en el caso concreto de la crítica artística, de la historia “de la recepción y apreciación de las obras de arte”. Y, aunque parezca limitada a la esfera de la crítica de arte, Hume también afirma que refleja ciertos sentimientos comunes a la naturaleza humana y esto permite descubrir que existen ciertos principios generales de aprobación y rechazo. En ese sentido, se pueden establecer ciertos parámetros para la formulación de juicios estéticos tanto en el nivel de la belleza asociada a la utilidad como en la esfera de la crítica artística.

En el primer caso, cuando consideramos la belleza como utilidad, pueden también justificarse los juicios estéticos a partir de tres elementos o factores (Jones, 427): las convenciones del lenguaje, la constitución psicológica de los seres humanos (la uniformidad en la forma de responder a lo bello) y la posibilidad de puntos de vista públicos o comunes, compartidos. Lo que cuenta como bello (y pensando en la utilidad) depende del contexto proporcionado por una comunidad y de la simpatía, aunque esta belleza “no tiene fundamentos en los sentidos” y es meramente “para la imaginación” (T, 2.2.5.18 SB 364). Al mismo tiempo, buscamos estabilidad al formular juicios valorativos, a pesar de que el gusto está sometido a innumerables fluctuaciones (lo mismo que la apreciación de virtudes y defectos en otras personas conforme la intimidad o cercanía que tengamos con ellas). “Y sería imposible que pudiéramos conversar con alguien en términos razonables (...) si cada uno juzgara acerca de caracteres o personas solamente desde el ángulo de nuestro peculiar punto de vista. Por tanto, para que no se produzcan esas continuas contradicciones y podamos establecer un juicio más constante sobre cualquier asunto, convenimos en mirarlo desde algún punto de vistas *estable y general*”⁹ (T. 3.3.1.30 SB 581-582)

De modo que adoptar ese punto de vista común permite la “comunicación de sentimientos (...) y nos lleva a formar algún criterio general” de aprobación o desaprobación. Las nociones que surgen de aquí son suficientes para hablar con sentido “y sirven a todos nuestros propósitos en la vida común, sea en el púlpito, en el teatro o en las escuelas” (T,

⁹Las cursivas son de Hume

3.3.2 SB 603). Este punto de vista, sin embargo, es revisable porque depende de las necesidades de comunicación de una comunidad y tales necesidades pueden, a su vez, cambiar con el tiempo, son históricas. Además, se trata de un juicio contingente en tanto se realiza sobre la base de la utilidad, aunque necesita ciertos parámetros.

Por otra parte, es cierto que tal punto de vista común sólo puede adoptarse a nivel del pensamiento, aunque sea necesario para la vida social. Los juicios estéticos, en este sentido, sólo pueden corregir el lenguaje y no los sentimientos debido a que las pasiones son entidades independientes que no se ven determinadas por los juicios los cuales puede influenciar en los sentimientos sólo mediatamente. (Ibídem) En cualquier caso, Hume enfatizó la importancia del contexto en nuestros juicios acerca de lo bello y agradable.

En el caso de la crítica estética, Hume se dedica a examinar ciertos principios que guían, o deberían guiar, a un buen crítico, alguien con un gusto estético cultivado. El primero de tales principios es la “delicadeza en la imaginación y el sentimiento”, la habilidad para discernir los méritos de las obras de arte en cuanto su capacidad para provocar sentimientos estéticos. A esta “delicadeza” se le suman la práctica y el estudio del arte para poder llevar a cabo comparaciones, lo que implicaría la guía de otros críticos con más experiencia. Por último, pero no menos importante, el crítico debe poseer lo que Hume denomina “buen sentido” y carecer de prejuicios. El primero hace referencia al papel de la razón la cual, aunque “no es parte esencial del gusto” (NG, 230) se requiere para el funcionamiento de esta facultad y contribuye, además, a la generación de sentimientos estéticos. La razón puede descubrir la unidad, el propósito de una obra de arte, por ejemplo, o “la relación y correspondencia entre sus partes”, a fin de percibir la coherencia y uniformidad del conjunto. Incluso, sirve para liberar al crítico de los prejuicios y permitirle apropiarse de un punto de vista que de relevancia al contexto en el que fue creada la obra y el público hacia el cual fue dirigida, por ejemplo.

De modo que Hume comienza su discusión aceptando que existe una gran variedad en lo que respecta a los juicios estéticos y a nuestra reacción frente a los objetos. Sin embargo, él intenta explicar, justificar, los patrones de acuerdo intersubjetivo entre nuestros sentimientos estéticos que se refleja en nuestra tendencia a establecer normas para los juicios estéticos y disponer este acuerdo dentro del marco de una tradición cultural,

histórica. Pero a pesar de esto, Hume no identifica ninguna apelación a una instancia última en los juicios estéticos y parece, como sugiere Townsend, llamar la atención sobre el carácter dinámico del gusto estético que, aunque se da dentro de una tradición en un contexto cultural dado. Es más, los juicios estéticos no dejarían de ser subjetivos, esto es, harían referencia a un sentimiento propio del observador y es fácil abrazar el psicologismo y sostener que los juicios estéticos son sólo enunciados sobre la mente de quien habla, constituyen un reporte de un sentimiento. Esto sucede porque, a raíz de los compromisos de Hume con la teoría empirista, la mente se relaciona con el mundo, en primer lugar, de manera privada, subjetivamente. El mundo se imprime a sí mismo *en* la mente quien mantiene un papel pasivo en el origen de sus contenidos.

II

Hutchenson, por otro lado, comparte con Hume, entre otras cosas, el marco general de la teoría de las ideas y el tratamiento “paralelo” de la moral y la estética, aunque presenta una explicación acerca del origen de nuestra idea de belleza que difiere en la concepción misma de la relación entre el sujeto y el mundo. Al mismo tiempo, la influencia de Hutchenson sobre Hume ha sido profusamente documentada, sobre todo a partir del trabajo de Kemp Smith “*La filosofía de David Hume*”¹⁰, quien considera que Hume extiende al ámbito gnoseológico las bases de la moralidad de Hutchenson, esto es, la preeminencia de las pasiones y sentimientos. Pero, más allá de cuál sea el modo en que Hutchenson influyó sobre Hume, lo que ahora nos interesa es algo en lo que no parecen estar de acuerdo. Se trata de la posibilidad de que la belleza se identifique plenamente con un sentimiento en el sujeto (lo que convertiría a cualquier juicio estético en relativo a pesar de las limitaciones que Hume le pone al relativismo) o que se trate de la percepción de ciertas cualidades en el objeto.

¹⁰Kemp Smith, N (1941): *The Philosophy of David Hume. A critical study of its origins and central doctrines*. London, R&R Clark.

En este sentido, Hume escribe a Hutchenson una carta fechada el 16 de marzo de 1740, en la que manifiesta sus dudas respecto a las consecuencias que la tesis sentimentalista puede tener no sólo en la filosofía moral, sino también la física:

“Debo consultarle en una cuestión de prudencia. He acabado un razonamiento con estas dos proposiciones: *Cuando tú dices que una acción o carácter es vicioso, sólo quieres decir que, dada la particular constitución de tu naturaleza, tú experimentas una sensación o sentimiento de condena al contemplarlo. La virtud y el vicio, por tanto, pueden compararse a los sonidos y colores, al calor y el frío que, según la filosofía moderna, no son cualidades de los objetos sino percepciones de la mente. Y este descubrimiento en moral, como el otro en física, debe considerarse como un poderoso avance de las ciencias especulativas, aunque como el otro, tenga poca o ninguna influencia en la práctica. ¿No es esta tesis un poco demasiado fuerte? Deseo su opinión sobre esto, aunque no puedo comprometerme completamente a aceptarla. Quiero de todo corazón evitar la conclusión de que puesto que la moral, según su opinión y la mía, está determinada meramente por el sentimiento, refiere solamente a la naturaleza y la vida humana*”¹¹

Este pasaje no sólo muestra la deuda de Hume con Hutchenson, sino que también ofrece la oportunidad de sopesar hasta dónde el último aceptaba las consecuencias relativistas, en relación a la estética, que Hume previó.

Hutchenson comienza su *“Investigación sobre el origen de nuestra idea de belleza”* (1725) como una defensa y explicación de los principios de Shaftesbury (en especial la existencia de un sentido moral interno, natural, universal, que capta la bondad y la belleza de forma análoga a la percepción externa) al tiempo que retoma la teoría de las ideas de Locke, aunque modificando aspectos importantes. Por empezar, adopta como base la epistemología y la filosofía de lo mental propias del empirismo lockeano y separa el sentido moral del sentido de la belleza, aunque mantienen una estructura paralela.

¹¹ Citado por Kemp Smith en O.C., pp.19-20

Ambos sentidos internos, el moral y el estético, producen ideas en la mente como aquellas producidas a través de los sentidos externos de vista, oído, gusto, olfato y tacto. Por lo tanto, la idea de belleza correspondería, no a las ideas de la reflexión de Locke, sino a las de la sensación y la percepción de lo bello sería incorregible, inmediata e independiente de la voluntad. Pero, además, Hutcheson define la belleza como una “idea suscitada en nosotros” (IB,VI, 9) por el sentido interno de la belleza que es una capacidad de la mente para “recibir necesariamente” (IB, VI, 10) cierta propiedad de las cosas, a saber, la uniformidad en la variedad (en el caso de la belleza absoluta). La percepción de esta propiedad provoca que se experimente un placer inmediato y libre de cualquier interés (IB, I, 15) con lo que no considera (de hecho, la critica) la belleza identificada con la utilidad como en el caso de Hume. Cuando esto se traslada al nivel de los juicios, la aprobación desde el punto de vista estético equivale a experimentar un placer desinteresado al contemplar determinada propiedad.

De modo que hasta aquí tenemos que la captación de la belleza es la función de un sentido interno específico, esto es, una facultad mental que no puede ser reducida a ninguna otra porque, para Hutcheson, la idea de belleza es cualitativamente distinta de cualquier otra (y cada percepción distinta implica un poder sensorial distinto-IB, I, 12) y el placer que provoca es fenomenológicamente distinto también y, en más de un pasaje, la belleza se asimila al placer con lo que la percepción de la belleza y la subsecuente formulación de juicios estéticos permanecerían en el ámbito de lo puramente subjetivo. Al mismo tiempo que se distingue de los sentidos externos, también lo hace de la razón. Por ejemplo, plantea la posibilidad de concebir un ser capaz de procurar intencionalmente esas formas regulares en las que prima la uniformidad en la variedad (y que nos causan placer a nosotros en virtud de nuestra naturaleza humana fáctica y contingente) y que no sea, a su vez, agrado estéticamente por ellas, es decir, señala que existe una diferencia conceptual entre la mera percepción de la regularidad y la captación de su belleza. Sin embargo, hay que aclarar que la idea de belleza no es separable de la idea aportada por el sentido externo. La belleza de una forma geométrica, por ejemplo, no puede ser separada de la forma.

Por otro lado, difiere también con respecto a Hume, el peso del papel de la educación o la costumbre. En efecto, el sentido de la belleza es natural, no adquirido (IB, VII,1) y la

costumbre, la educación o el ejemplo presuponen siempre una capacidad innata de percibir la belleza, aunque esto no implica (y Hutchenon se esfuerza por dejarlo en claro) la existencia de idea innata alguna (IB,VI, 10; I,8) ¿Cómo se explica, entonces, las diferencias entre los juicios estéticos? A partir de la asociación de ideas, que no funciona para explicar el origen de la idea de belleza, sino sus disfunciones(IB,I, 7): “Una asociación accidental de ideas puede cambiar el placer o el dolor que originalmente provocó un objeto. Esto puede provocar ideas diferentes entre diferentes personas o, incluso, en una misma persona a través del tiempo” Sin embargo, Hutchenon aclara que “no parece haber ningún fundamento para creer que la diversidad de las mentes humanas sea tan grande como para que la misma idea o percepción proporcione placer a uno y dolor a otro, o a la misma persona en diferentes ocasiones, por no decir que parece una contradicción que la misma idea simple hiciera tal cosa” (Ibídem) De modo que parece haber un límite para el relativismo en cuanto a la percepción de la belleza (dentro del ámbito humano, es decir, conforme a nuestra constitución específica), aunque esta última no sea una propiedad real de las cosas, sino una idea placentera provocada en nuestra mente (IB,I, 9 y 17). Todavía más, Hutchenon compara en algunas oportunidades, la idea de belleza con las cualidades secundarias propuestas por Locke y dice que no es copia de una cualidad real de las cosas.

Considerada de este modo, existe cierta ambigüedad en el modo de presentar la percepción de la belleza. En efecto, a veces, Hutchinson identifica la percepción de la belleza con experimentar un placer y juzgar algo como bello no sería otra cosa que sentir un placer desinteresado al contemplarlo, con lo cual decir que algo es bello equivaldría a decir que sentimos placer, es decir, se trataría del reporte de un propio estado mental y esto coincide con Hume (c.f. T, 471 III, 2) para quien “nuestra aprobación se halla implícita en el placer inmediato que nos proporciona [la belleza]”. La pregunta, entonces, sería si Hutchenon efectivamente hace esa identificación o si la belleza (como percepción de ciertas cualidades) causa placer sin identificarse con él o, incluso, si la belleza se presenta a la vez como sensación y como sentimiento.

En ese sentido, es interesante, por ejemplo, la posición de Townsend¹² que apuesta por una interpretación realista de la estética de Hutcheson y señala que para este último “el sentido interno es una forma de percepción y que el placer es un acompañamiento cualitativo; el placer estético brota de los objetos bellos. La percepción es una idea en la mente y el placer es similar a los sentimientos internos de quien realiza la experiencia” El sentido de la belleza, entonces, mostraría las cualidades estéticas del mundo.

Para evitar el relativismo, pero sin caer en el realismo, C. W. Korsmeyer¹³ propone que Hutcheson se opone al relativismo que nace de la identificación del placer con el interés porque esto último convertiría al placer estético en relativo a la persona a la que interesa. Según Korsmeyer, hay dos argumentos que alejan a Hutcheson del relativismo estético: el carácter desinteresado del placer estético, por un lado, y la existencia de ciertas propiedades en las cosas que causan la idea de belleza y el placer concomitante. Habría, entonces, un acuerdo intersubjetivo en los juicios estéticos basado en la similitud de los sentimientos provocados por el objeto.

Otra opción sería entender que cuando alguien dice “X es bello” como una descripción de sus sentimientos hacia X, no pretende sostener que X es bello porque él lo apruebe sino que lo aprueba justamente porque es bello y es bello porque posee la característica de la uniformidad en la variedad, aunque sería imponer a Hutcheson un análisis desde el lenguaje que en cierto modo es ajeno a los modernos.

De modo que sería posible, desde la estética de Hutcheson, mantener la objetividad de los juicios estéticos, a diferencia de lo que sucede en la filosofía de Hume. Pero creo que esto revela un elemento del que carece Hume y que es el aspecto teleológico, intencional. Desde estas últimas interpretaciones, para Hutcheson el sentido de belleza no es subjetivo en tanto surgiría completamente del sujeto. De hecho, esto no sucede ni siquiera en los gustos

¹²Townsend, Dubney: *Hume's Aesthetics Theory. Taste and sentiment*. London, Routledge, 2001, pp. 47-85.

¹³C. W. Korsmeyer : Relativism and Hutcheson's aesthetic theory en *The Journal of the History of Ideas*, 36, 1975, pp.319-330

más simples. Yo pruebo (degusto) el azúcar y la encuentro dulce. Como Hutcheson dice, no la encontraría de otra forma incluso si fuera mi interés hacerlo de ese modo. El gusto está relacionado a su objeto y a la naturaleza más generalmente. Incluso al experimentar el gusto más simple, yo soy sólo un elemento de la relación. Similarmente, nuestro sentido de la belleza, aunque puede ser desarrollado por el entrenamiento, presupone relaciones naturales que no son el producto de la voluntad individual, presuponen un mundo con el cual nos relacionamos. Nuestro placer en la belleza, dado que depende de relaciones que surgen del mundo natural, podría decirse que tienen su fuente en Dios, aunque no se siga, sin embargo, que Dios mismo encuentre belleza en lo que nos place a nosotros.

Esto último es también un elemento que aleja a Hume de Hutcheson y de los ilustrados escoceses en general: la apelación a Dios como la fuente o el origen de esas relaciones naturales, previas a la experiencia.¹⁴La pregunta que queda abierta, entonces, es cómo reemplaza Hume la teleología sin caer en una explicación mecánica de la mente, sin convertirla en un mundo privado y en blanco en la que el mundo se imprime a sí mismo.

14 Sin embargo, no hay que exagerar ese elemento religioso con el fin de poner distancia entre el naturalismo de Hume y el de los filósofos escoceses, pues aunque pudiera parecer que el naturalismo escocés justifica nuestras creencias naturales a través o por referencia a Dios (apelación que no existe en Hume), lo cierto es que hay evidencia de lo contrario. Por ejemplo, Thomas Reid sostuvo que “la existencia de un mundo material, y de lo que percibimos por nuestros sentidos no es auto-evidente para la filosofía [moderna]. Descartes fundó sobre esto que Dios, quien nos ha otorgado nuestros sentidos, no es engañador, y por lo tanto no es falaz. Yo mostraré que si no es admitido, como primer principio, que nuestras facultades no son falaces, nada puede ser admitido y que es imposible probar esto por cualquier argumento” Aquí es Descartes quien intenta justificar las facultades naturales por referencia a Dios mientras que para Reid la autoridad de nuestras creencias naturales no puede ser establecida mediante argumentos pues, si ellas no tuvieran ya autoridad, no podríamos aceptar ningún argumento en absoluto.